

 <b>SEGUROS UNIDOS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> PSIG-SGAS-01
		<b>Versión:</b> 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

## **POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 0.1 Generalidades de la norma ISO 9001: 2015 establece la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible.

Los beneficios potenciales para una organización de implementar un sistema de gestión de la calidad basado en esta Norma Internacional son:

- a) la capacidad para proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables;
- b) facilitar oportunidades de aumentar la satisfacción del cliente;
- c) abordar los riesgos y oportunidades asociadas con su contexto y objetivos;
- d) la capacidad de demostrar la conformidad con requisitos del sistema de gestión de la calidad especificados.

Que, el numeral 1 Objeto y campo de aplicación de la norma ISO 37001: 2016 especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. El sistema puede ser independiente o puede estar integrado en un sistema de gestión global. En este documento se aborda lo siguiente en relación con las actividades de la organización:

- a) soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro;
- b) soborno por parte de la organización;
- c) soborno por parte de socios de negocios de la organización que actúan en nombre de la organización para su beneficio;
- d) soborno a la organización;
- e) soborno del personal de la organización en relación con las actividades de la organización;
- f) soborno de los socios de negocios de la organización en relación con las actividades de la organización;
- g) soborno directo e indirecto (por ejemplo, un soborno ofrecido o aceptado por o a través de un tercero)

Que, el artículo 172 numeral 3 del Código del Trabajo, establece como causal por la que el empleador puede dar por terminado el contrato. "(...) Por falla de probidad o por conducta inmoral del trabajador.";

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> PSIG-SGAS-01
		<b>Versión:</b> 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

Que, el literal f) del numeral 3.2.6 del Código de Ética establece que la recepción u oferta de cualquier beneficio, ventaja, bien mueble o inmueble para configuración de cualquiera de los siguientes ilícitos: cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito (público o privado), abuso de confianza, asociación ilícita, tráfico de influencias.

## INTRODUCCIÓN

El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas; socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia, erosiona la justicia, vulnera los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbres en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la cantidad de los productos y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes y a la destrucción de la confianza en las instituciones e interferencia con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados.

Una organización correctamente gestionada debe tener una política de cumplimiento respaldada en sistemas de gestión adecuados, que le permitan atender sus obligaciones legales y sus compromisos con integridad.

Una política antisoborno es un componente de una política global de cumplimiento. La política antisoborno y el sistema de gestión de apoyo ayudan a la organización a evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, a promover la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y a mejorar su reputación. Seguros Unidos S.A., consciente de las repercusiones implícitas y derivadas por acciones directas de soborno en la sociedad y su economía, establece mediante la presente política un marco regulatorio que permite minimizar el riesgo y consecuencias de conductas antiéticas, cuyo ámbito de aplicación involucra a nuestras partes interesadas con el objeto de mantener altos estándares de moral, ética, responsabilidad social y económica siendo un referente en el mercado nacional.

En virtud de los considerandos expuestos el Comité de Cumplimiento y el Directorio de Seguros Unidos S.A. resuelven aprobar y expedir la siguiente POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO

 <b>SEGUROS UNIDOS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PSIG-SGAS-01
		Versión: 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

## CAPITULO I

### ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y ALCANCE

**Art. 1. - Ámbito de aplicación.** - Se sujetarán a las disposiciones de esta política los colaboradores, alta gerencia, proveedores, clientes, terceros relacionados; así como también socios de negocios para la consecución de los objetivos, y demás partes interesadas con las que la compañía y sus funcionarios interactúan directa o indirectamente.

**Art. 2.- Definiciones.** - Para los propósitos de aplicación de la presente política, se aplicarán los siguientes términos y definiciones:

- 2.1) Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o de cualquier otra índole), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable. Incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- 2.2) Parte interesada: Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.
- 2.3) Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.
- 2.4) Función de cumplimiento antisoborno: Responsabilidad y autoridad que ostenta una persona para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- 2.5) Política: Normativa y directrices de una organización como las expresa formalmente su alta dirección o su órgano de gobierno.
- 2.6) Competencia: Capacidad de aplicar conocimientos y habilidades con el fin de lograr los resultados previstos.
- 2.7) Información documentada: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio en el que la contiene.
- 2.8) Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, que transforma los elementos de entrada en los elementos de salida.
- 2.9) Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- 2.10) No conformidad: Incumplimiento de un requisito.
- 2.11) Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
- 2.12) Mejora continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
- 2.13) Socio de negocios: Parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.
- 2.14) Conflicto de intereses: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la organización.
- 2.15) Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> PSIG-SGAS-01
		<b>Versión:</b> 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

**Art. 3.- Alcance.** - Somos una aseguradora ecuatoriana comprometida con la creación de valor para nuestros clientes mientras protegemos y respaldamos su patrimonio, el mejoramiento continuo de nuestro sistema integrado de calidad y antisoborno, el compromiso de nuestro recurso humano, y la disciplina en el manejo de nuestra compañía, acompañan la visión de servir y proteger al fin mismo de nuestra razón de ser, el cliente.

Para el efecto trabajamos bajo los estándares internacionales de la ISO 9001: 2015 y la ISO 37001: 2016 dando cumplimiento a las directrices establecidas en esta política y sus directrices.

## CAPÍTULO II

### DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015

**Art. 4.- Alcance del Sistema de Gestión de Calidad.** - Seguros Unidos S.A. ha determinado los límites y aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad considerando:

- a) Las cuestiones externas e internas indicadas en la norma ISO 9001:2015, en su apartado 4.1. Comprensión de la organización y de su contexto: la organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica, y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas cuestiones externas e internas.
  
- b) Los requisitos de las partes interesadas pertinentes, indicadas en la norma ISO 9001: 2015, en su apartado 4.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas: debido a su efecto o efecto potencial en la capacidad de la organización de proporcionar regularmente productos y servicios que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, la organización debe determinar:
  - 1) Las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión de la calidad;
  - 2) Los requisitos pertinentes de estas partes interesadas para el sistema de gestión de la calidad. La organización debe realizar el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes.
  
- c) Los productos y servicios de la organización, detallados a continuación:

 <b>SEGUROS UNIDOS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PSIG-SGAS-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

### **RAMOS AUTORIZADOS**

- Accidentes personales
- Asistencia médica
- Casco aéreo
- Bancos e Instituciones Financieras (BBB)
- Buen uso de anticipo
- Crédito interno (Crédito a las exportaciones)
- Cumplimiento de contrato
- Dinero y valores
- Equipo electrónico
- Equipo y maquinaria de Contratistas
- Fidelidad
- Garantías aduaneras
- Incendio y líneas aliadas
- Lucro cesante a consecuencia de incendio líneas aliadas
- Marítimo (casco de buques)
- Montaje de maquinaria
- Multirriesgo
- Pérdida de beneficio por rotura de maquinaria
- Responsabilidad civil
- Riesgos especiales
- Robo
- Rotura de maquinaria
- Todo riesgo contratistas
- Todo riesgo petróleo
- Transporte
- Vehículos
- Vida colectiva

**Art. 5.- Procesos Críticos.** - El Sistema de Gestión de Calidad de nuestra compañía comprende los procesos clave de Comercialización, Técnico, Reaseguros, Operaciones, Sinistros, los cuales inician con el requerimiento de la póliza hasta la atención del pago del siniestro.

**Art. 6.- Aplicación de Requisitos y Exclusiones.** - De acuerdo con el análisis y verificación realizada por todos los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, se excluye la aplicación de la cláusula 7.1.5 Recursos de seguimiento y medición de la norma referida.

Esto, por cuanto Seguros Unidos S.A., en el desarrollo del giro de su negocio no hace uso de instrumentos de medición sujetos a verificaciones y/o calibraciones, ni tampoco tiene procesos que requieran trazabilidad metrológica.

**Art. 7.- Ámbito de certificación.** – Para efectos de certificación de la norma ISO 9001:2015 se tomarán en consideración las siguientes ubicaciones geográficas de la compañía:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> PSIG-SGAS-01
		<b>Versión:</b> 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

- **Oficina Matriz:**  
Santa María E4-333 y Av. Amazonas
- **Sucursal Cuenca:**  
Av. Gran Colombia 22-252 y Manzaneros
- **Sucursal Guayaquil:**  
Av. Las Lomas 407 entre calles Cuarta y Quinta / Urdesa Central

### CAPÍTULO III

#### DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO

**Art. 8.- Alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.** - Seguros Unidos S.A. ha determinado los límites y aplicabilidad del Sistema de Gestión de Antisoborno considerando:

- a) Las cuestiones externas e internas indicadas en la norma ISO 37001: 2016 en su apartado 4.1. Comprensión de la organización y de su contexto: la organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los objetivos previstos de su sistema de gestión antisoborno. Estas cuestiones incluyen, pero sin limitarse, a los siguientes factores:
  - 1) El tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión de la organización;
  - 2) Los lugares y sectores en los que opera la organización o anticipa operar;
  - 3) La naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones de la organización;
  - 4) El modelo de negocio de la organización;
  - 5) Las entidades sobre las que la organización tiene el control y entidades que ejercen control sobre la organización;
  - 6) Los socios de negocio de la organización;
  - 7) La naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos;  
y
  - 8) Los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables.
  
- b) Los requisitos de las partes interesadas pertinentes a la norma ISO 37001: 2016 en su el apartado 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas: la organización debe determinar:
  - 1) Las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión antisoborno;
  - 2) Los requisitos pertinentes de estas partes interesadas.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PSIG-SGAS-01
		Versión: 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

- c) Los resultados de la evaluación del riesgo de soborno referido en la norma ISO 37001: 2016 en su el apartado 4.5. Evaluación del riesgo de soborno:

4.5.1 La organización debe realizar de forma regular evaluaciones del riesgo de soborno que deben:

- a) identificar el riesgo de soborno que la organización podría anticipar razonablemente teniendo en cuenta los factores enumerados en el apartado 4.1;
- b) analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno identificados;
- c) evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes de la organización para mitigar los riesgos de soborno evaluados.

4.5.2 La organización debe establecer criterios para evaluar su nivel de riesgo de soborno, que debe tener en cuenta las políticas y objetos de la organización.

4.5.3 La evaluación del riesgo de soborno debe ser revisada:

- a) de forma regular de modo que los cambios y la nueva información puedan evaluarse adecuadamente, con base en el tiempo y la frecuencia definidos por la organización;
- b) en el caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización.

4.5.4 La organización debe conservar la información documentada que demuestra que se ha llevado a cabo la evaluación de soborno, y que se ha utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión antisoborno.

**Art. 9.- Prohibición.** - Se prohíbe con cero tolerancia cualquier acto de soborno como oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de ventaja indebida directa o indirectamente, incentivo o recompensa de cualquier valor financiero o no financiero y corrupción en cualquier forma; implementando acciones y controles para prevenir, detectar, investigar y sancionar posibles actos de soborno.

**Art. 10.- Compromisos.** - La alta dirección y funcionarios, a más de los oferentes, contratistas, usuarios y proveedores, se comprometen a cumplir el marco legal contra cualquier práctica de soborno en la compañía, además de lo detallado a continuación:

- 10.1) Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe a través de un canal que facilite el reporte del intento, sospecha o realización de un acto de soborno o cualquier incumplimiento al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias (consulta o denuncias).
- 10.2) Garantizar la confidencialidad de denuncias y comunicaciones recibidas, así como la protección del denunciante de cualquier tipo de amenaza.
- 10.3) Designar a la Función de Cumplimiento con autoridad e independencia para el tratamiento y debida diligencia del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).
- 10.4) Promover una cultura de integridad y honestidad; divulgar, socializar y publicar la política antisoborno de tal forma que nuestras partes interesadas y socios de negocio la conozcan y apliquen en su accionar.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PSIG-SGAS-01
		Versión: 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

Adicionalmente, la Alta Gerencia de la compañía se compromete a:

- 10.5) Fomentar mecanismos y/o instrumentos para la prevención de prácticas de sobornos, fraudes o corrupción por parte de los funcionarios, proveedores, clientes y otras partes interesadas.
- 10.6) Facilitar a los funcionarios, proveedores, clientes y otras partes interesadas, el canal de denuncias y el reporte al personal designado por la Función de Cumplimiento, las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamentos de buena fe o en una sospecha razonable.
- 10.7) Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción y proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 10.8) Asegurar el control y medición de los posibles eventos de corrupción presentados o determinados como sospechosos. Todo funcionario al momento de su contratación, todo proveedor y cliente, a la firma de contratos correspondientes se compromete a:
- 10.9) Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas de carácter internacional y la legislación ecuatoriana referente.
- 10.10) Evitar siempre cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente, eficiente y eficaz de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 10.11) Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prevención de prácticas antisoborno.
- 10.12) Actuar bajo el marco institucional descrita en el Código de Ética de Seguros Unidos S.A.
- 10.13) Apoyar las iniciativas de la compañía relacionadas con la cero tolerancia y lucha contra cualquier práctica de soborno.

**Art. 11.-** La violación o desconocimiento de esta política antisoborno, dará lugar al inicio de investigaciones por parte del área de Auditoría Interna de la compañía o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, disciplinaria o penal a la que haya lugar.

**Art. 12.- Control de Procesos.** - A través de la presente política y con el fin de prevenir, detectar y enfrentar al soborno y cumplir con las leyes antisoborno, se establecerá el control de los siguientes procesos en la compañía:

- 12.1) Proceso Financiero Administrativo:
  - 12.1.1) Contratación de proveedores
  - 12.1.2) Cobro de primas, cobro de rasa
  - 12.1.3) Pagos a proveedores
  - 12.1.4) Inversiones
  - 12.1.5) Pago comisiones a Asesores Productores de Seguros (APS)
  - 12.1.6) Pago a personal
  - 12.1.7) Pago de comisiones
  - 12.1.8) Devoluciones de pagos de primas erróneos
- 12.2) Proceso de Negocios:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: PSIG-SGAS-01
		Versión: 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

- 12.2.1) Cotización
- 12.2.2) Cobro de primas
- 12.2.3) Premios a Asesores Productores de Seguros (APS) por cumplimiento de metas
- 12.2.4) Licitaciones
- 12.2.5) Gestión con los clientes
- 12.2.6) Regalos y atenciones al personal
- 12.3) Proceso de Talento Humano:
  - 12.3.1) Contrataciones
  - 12.3.2) Despidos
  - 12.3.3) Promociones
  - 12.3.4) Pago de comisiones
- 12.4) Proceso de Reaseguros:
  - 12.4.1) Pago a reaseguradores nacionales o internacionales
  - 12.4.2) Contratación de reaseguradoras
  - 12.4.3) Regalos y atenciones a reaseguradoras
  - 12.4.4) Cobros de siniestros
  - 12.4.5) Cobro de comisión de utilidades
  - 12.4.6) Aplicaciones de los cobros
- 12.5) Proceso de Siniestros:
  - 12.5.1) Contratación de proveedores
  - 12.5.2) Control de gestión de proveedores
  - 12.5.3) Regalos a los proveedores
  - 12.5.4) Recepción de regalos de los proveedores
- 12.6) Proceso Técnico:
  - 12.6.1) Gestión de Inspecciones de riesgo previo a la emisión y vigencia de la póliza por inspectores o por personal interno
  - 12.6.2) Cotizaciones de pólizas
  - 12.6.3) Renovaciones
- 12.7) Proceso Legal:
  - 12.7.1) Manejo de juicios
  - 12.7.2) Gestión de recupero y salvamentos.

**Art. 13.- Aplicación de Requisitos y exclusiones.** - De acuerdo con el análisis y verificación realizada por todos los requisitos de la Norma ISO: 37001:2016, no existen exclusiones a los requisitos normativos correspondientes a la compañía.

**Art. 14.- Ámbito de certificación.** – Para efectos de certificación de la norma ISO 37001:2016 se tomarán en consideración las siguientes ubicaciones geográficas de la compañía:

- **Oficina Matriz:**  
Santa María E4-333 y Av. Amazonas
- **Sucursal Cuenca:**  
Av. Gran Colombia 22-252 y Manzaneros
- **Sucursal Guayaquil:**  
Av. Las Lomas 407 entre calles Cuarta y Quinta / Urdesa Central

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b> PSIG-SGAS-01
		<b>Versión:</b> 1.0
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

## CAPITULO IV

### DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO CALIDAD Y ANTISOBORNO

**Art. 15.-** Se establecen como objetivos del sistema de gestión integrado calidad y antisoborno los siguientes:

DIRETRIZ	SISTEMA DE GESTIÓN	OBJETIVO	
1	Creación de valor para nuestros clientes mientras protegemos y respaldamos su patrimonio, acompañan la visión de servir y proteger al fin mismo de nuestra razón de ser; el cliente.	ISO 9001:2015 ISO 37001:2016	Garantizar la satisfacción y fidelización de nuestros clientes y aliados comerciales.
2	El mejoramiento continuo de nuestro sistema integrado de calidad y antisoborno.	ISO 9001:2015 ISO 37001:2016	Asegurar la implementación de las iniciativas estratégicas definidas en el Plan Estratégico 2025-2030.
3	El compromiso de nuestro recurso humano y la disciplina en el manejo de nuestra empresa.	ISO 9001:2015 ISO 37001:2016	Lograr la implementación del Proyecto de Evolución Cultural Seguros Unidos 2.0.
4	Comprometen a cumplir el marco legal contra cualquier práctica de soborno en la empresa.		Asegurar la gestión de controles antisoborno inadecuados.
5	Promover el planteamiento de inquietudes de buena fe.		Asegurar un tratamiento óptimo de las denuncias de eventos de soborno reales o potenciales.

**Art. 16.- Canal de Denuncias.** - La compañía establecerá un canal de denuncias con el objetivo de realizar la recepción, registro, evaluación, seguimiento y resolución de las denuncias relacionadas con actos de soborno, corrupción, fraude u otras conductas contrarias a la integridad, asegurando la confidencialidad, protección al denunciante y el cumplimiento de la normativa vigente, el cual estará regulado en el instrumento normativo interno correspondiente para el efecto.

**Art. 17.- Cumplimiento.** - Esta política es de aplicación obligatoria para todos los colaboradores, alta gerencia, proveedores, clientes y terceros relacionados de Seguros Unidos S.A., en todas las actividades realizadas dentro o fuera de la compañía, incluyendo aquellas que impliquen la representación de Seguros Unidos S.A. ante terceros. Su cumplimiento es mandatorio y no podrá alegarse desconocimiento como justificación para el incumplimiento.

Asimismo, Seguros Unidos S.A. procurará que todos sus proveedores actúen en coherencia con los principios rectores establecidos en este documento. La compañía podrá condicionar la contratación de un proveedor al compromiso expreso de respetar

 <b>SEGUROS UNIDOS</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: PSIG-SGAS-01</b>
		<b>Versión: 1.0</b>
<b>POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CALIDAD Y ANTISOBORNO</b>		

dichos principios, así como, la compañía podrá iniciar las acciones legales o sancionatorias que correspondan en caso de incumplimiento.

**Art. 18.-** A la emisión de esta política se deja sin efecto cualquier normativa o política interna suscrita con anterioridad relacionada con el cumplimiento y aplicación en la compañía correspondientes a las normas ISO 9001:2015 e ISO 37001:2016  
Esta política entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por parte del Comité de Cumplimiento y Directorio.

En la ciudad de Quito a los 29 días del mes de agosto de 2025



Eco. Sebastián Torres  
**GERENTE GENERAL**